

Primero.—Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla de una copia diligenciada del correspondiente expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística perturbada núm. 456/2016 que obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativo al Procedimiento ordinario núm. 312/2018, Negociado 2, que se sigue en el expresado órgano jurisdiccional.

Segundo.—A través de la presente resolución emplazar a cuantos pudieran aparecer como interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo y ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de esta resolución, mediante abogado y procurador o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.—Remitir copia del expediente administrativo solicitado y de la documentación aportada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla a la asesoría jurídica de esta Corporación a los efectos oportunos.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 10 de diciembre de 2018.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-9929

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto y artículo 20.3, en relación al 38.2 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se hace público que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos 11/2018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 265, de 15 de noviembre de 2018, y al no haberse presentado reclamaciones en el periodo concedido, se considera definitivamente aprobada la modificación, cuyo resumen es el siguiente:

El resumen por capítulos del citado expediente es el siguiente:

Gastos con créditos en baja:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	177.526,00
Total créditos en baja:		177.526,00

Gastos con altas de crédito:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	45.742,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.784,00
Total créditos en alta:		177.526,00

Contra esta aprobación, que es definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990.

En La Puebla de los Infantes a 11 de diciembre de 2018.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

36W-9774

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado LB-1 (Los Labrados Oeste), presentado por doña Carmen Oña González; don Juan Rafael, M.^a Carmen y José David Sánchez Oña, don Rafael Gálvez Martín, don José Amador González, don Manuel López Fernández (Construcciones Coloce, S.L.) y don Antonio Amador González (Arian, S.L.); presentan el documento Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SUS/LB-1 «Los Labrados Oeste», redactado por los arquitectos don Manuel López Sánchez y don Juan Carlos Oliva Gómez, colegiados número 4754 y 5278, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por el Sr. Secretario.

Segundo.—Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de Plan Parcial a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos, en el portal de la transparencia, y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el sector incluido en el ámbito del plan parcial denominado LB-1 (Los Labrados Oeste), en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende el plazo de un año.

Lo que somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se publicará en el Portal de la Transparencia.

En La Rinconada a 13 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-9676-P

EL RUBIO

Resolución de Alcaldía núm. 279/2018, de fecha 10 de diciembre, designando a los miembros del Tribunal para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, por oposición libre.

Vistas la necesidad de formar el Tribunal que realizará la selección de los aspirantes para la provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 160/2018, de 9 de agosto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente vengo en resolver:

Primero: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, a:

- Presidenta: Dña. Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).
- Suplente de Presidente: Dña. María José Martín Salas, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).
- Vocal primero: D. José Manuel Montero Caraver, Agente coordinador de la Policía Local de El Rubio (Sevilla).
- Suplente de Vocal primero: D. Alejandro Romero Nogal, Agente de la Policía Local de El Rubio (Sevilla).
- Vocal segundo: D. Joaquín Muriel Navarrete, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- Suplente de Vocal segundo: D. José María Nicolás Campos González, Tesorero del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- Vocal tercero: D. Jesús Gálvez Baena, Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
- Suplente de Vocal tercero: D. Antonio Jesús Machuca García, Agente de la Policía Local de Estepa (Sevilla).
- Vocal cuarto: D. José Luis Orellana Muñoz, Administrativo del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- Suplente Vocal cuarto: D.ª Victoria Álvarez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- Secretario: D. Francisco Prieto Roldán, Secretario del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).
- Suplente de Secretario: D. Francisco Manuel Pradas Ayala, Administrativo del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Segundo: Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y publicar anuncio en la web municipal, tablón municipal de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio a 21 de diciembre de 2018.— El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

4W-9896

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 26 de diciembre de 2018, resultó aprobado inicialmente el expediente correspondiente al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En San Juan de Aznalfarache a 26 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

36W-9930

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo que en extracto dice:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento del Centro de Interpretación Histórica y de Estudio de la Vega, con el siguiente texto:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y DE ESTUDIO DE LA VEGA

Preámbulo

El Centro de Interpretación Histórica y de Estudio de la Vega, del Ayuntamiento de Tocina, en adelante CIHE es un servicio que forma parte del conjunto de la infraestructura cultural municipal dedicado a la recuperación y promoción del patrimonio cultural mediante la exposición, permanente y/o temporal de los materiales relacionados con el conocimiento de la historia, la ciencia y la educación, así como el estudio, la investigación y la formación de los ciudadanos.